

PROPUESTA DE REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO DEL GRUPO ESPAÑOL DE HIDRADENITIS SUPURATIVA DE LA AEDV

Artículo 1: Principios Generales

El **Grupo Español de Hidradenitis Supurativa (GEHS)** es un grupo de trabajo de la Academia Española de Dermatología y Venereología (AEDV) constituido de acuerdo con lo dispuesto en los estatutos y reglamento de esta institución, y tiene ámbito estatal. Está integrado por dermatólogos/as pertenecientes a la misma con interés por la Hidradenitis Supurativa, también conocida como Hidrosadenitis o Acné Inversa.

Como objetivos específicos tiene los siguientes:

1. Los generales de la AEDV expuestos en sus estatutos.
2. Investigar sobre Hidradenitis Supurativa.
3. Dar a conocer los aspectos clínicos, terapéuticos y sociales de la Hidradenitis Supurativa.
4. Promover estudios sobre la enfermedad en sus distintas parcelas.
5. Crear protocolos de actuación.
6. Difundir las actualizaciones de la enfermedad entre sus miembros y los de la AEDV a través de publicaciones, congresos, reuniones o simposios.
7. Establecer relación con otros grupos nacionales y/o internacionales interesados por la Hidradenitis Supurativa o enfermedades afines.
8. Establecer relación y regular la participación en el grupo de otros médicos especialistas implicados en la atención de esta patología: cirujanos plásticos, cirujanos generales, endocrinólogos,...
9. Establecer relación con asociaciones de pacientes.

Los medios que utilizará el **GEHS** para la consecución de sus propósitos serán los siguientes:

1. Celebración de reuniones científicas.
2. Participación institucional en los Congresos, Conferencias, Simposios o Másteres científicos nacionales e internacionales en los que se traten temas incluidos en sus objetivos.
3. Organización y promoción de Cursos, Máster, Seminarios, Asambleas, Ponencias y/o Reuniones de similar naturaleza.
4. Creación, patrocinio y apoyo institucional a las convocatorias de premios, becas, bolsas de viaje, intercambios docentes y otros semejantes que tengan por objeto facilitar el desarrollo de trabajos de investigación y perfeccionamiento profesional en el ámbito de la hidradenitis supurativa.

5. Favorecer y facilitar la participación individual o colectiva de los miembros del GEHS en Congresos y otro tipo de actividades científicas para divulgar sus trabajos sobre hidradenitis supurativa.
6. Establecer relaciones de colaboración, o federación con otras sociedades científicas para divulgar sus trabajos de investigación o de otra índole.
7. Estimular y facilitar la publicación de trabajos científicos sobre hidradenitis supurativa en publicaciones médicas.

El **GEHS** se rige por este Reglamento de régimen interno, redactado en el marco de los estatutos de la AEDV y aprobado por los miembros del Grupo. Los Estatutos de la Academia serán de aplicación supletoria e integradora y los órganos centrales de la Academia asesorarán a los Grupos en cualquier cuestión relativa a la interpretación o aplicación del Reglamento. Como grupo de trabajo de la AEDV, éste se rige bajo la subordinación jerárquica y funcional y en el seno de la AEDV. En tal sentido comunicará a la Academia los acuerdos adoptados en el Grupo, las convocatorias de las reuniones y eventos que organicen, su programa científico, y el contenido de las actas que se redacten, una vez aprobadas.

El Grupo no tiene fines lucrativos, ni tendrá tesorería independiente de la AEDV. Con el fin de desarrollar sus actividades oficiales y para cumplir los fines legítimos que se enuncian en este Reglamento, con los controles y limitaciones pertinentes, podrá gestionar los fondos que genere o se le otorguen.

Al cerrar el balance de las reuniones que organice, el Coordinador del Grupo remitirá a la AEDV el balance económico correspondiente.

La Junta Directiva de la Academia podrá disolver el Grupo de Trabajo cuando éste no muestre una actividad científica continuada, o cuando se incumpla su Reglamento o los Estatutos de la Academia.

Artículo 2: Órganos del Grupo

Los órganos del Grupo son el Presidente de la Academia, la Asamblea General del **GEHS**, el Coordinador del **GEHS** y el Secretario del **GEHS**.

La Asamblea general del **GEHS** se reunirá al menos una vez al año y tendrá las funciones siguientes:

- a. Admisión de nuevos miembros
- b. Fijar las sedes de las reuniones siguientes
- c. Establecer las líneas generales de actuación del Grupo
- d. Tener acuerdos sobre otros asuntos que afecten al Grupo

- e. Establecer las normas generales de las reuniones
- f. Presentar el estado de cuentas, si las hubiere
- g. Aquellos puntos que el coordinador del grupo o los miembros del mismo consideren de interés previa constancia en la convocatoria

La Asamblea General del **GEHS** será presidida por el Coordinador, o en su defecto por el Secretario, en ausencia de ambos por el académico de la AEDV, miembro del **GEHS** en quien el coordinador delegue. Se celebrará cualquiera que sea el quorum de asistencia, preferentemente en el contexto de la reunión anual del **GEHS** coincidiendo su convocatoria con la de la reunión anual. Será convocada por el coordinador del Grupo con una antelación mínima de 15 días.

Incluirá en el orden del día, como mínimo, los siguientes puntos:

- 1. Informe del Coordinador
- 2. Informe económico
- 3. Propuesta de nuevos miembros
- 4. Elección de la sede para la próxima reunión
- 5. Asuntos de trámite
- 6. Ruegos y preguntas
- 7. Lectura y aprobación del Acta

Todos los acuerdos se tomarán por mayoría simple. En caso de empate decidirá el voto del Coordinador del **GEHS**.

El Coordinador del **GEHS** será el interlocutor válido con los órganos de gobierno de la AEDV y podrá actuar por delegación de estos cuando así lo acuerden.

El Coordinador del **GEHS** debe llevar un censo de los miembros del **GEHS** y remitirlo al menos una vez al año a la AEDV.

El Coordinador del **GEHS** deberá enviar a la AEDV, al menos una vez al año, los movimientos, saldos y justificantes de los fondos que el **GEHS** haya generado y utilizarlo para alcanzar el buen fin del desarrollo de los objetivos. Esta información también deberá presentarse a la Asamblea anual del **GEHS**.

La elección del Coordinador del **GEHS** se llevará a efecto por la Asamblea del **GEHS** convocada a tal efecto de acuerdo con los estatutos de la AEDV. La votación será secreta y por mayoría simple. En caso de no presentarse ninguna candidatura dentro del plazo de presentación de las candidaturas, la persona que ocupe el puesto de Secretario pasará a ser el nuevo Coordinador. La duración del

cargo de Coordinador será de CUATRO años, pudiendo ser reelegido, pero no de forma consecutiva.

Para ser candidato a Coordinador del **GEHS** es necesario ser miembro numerario del **GEHS**.

Tras la elección del Coordinador, éste designará a un miembro del Grupo con pertenencia vigente como **Secretario** del Grupo, cuya misión será la de colaborar, ayudar y apoyar al Coordinador en aquellas acciones o actividades que el Coordinador le asigne en cada momento. El Secretario actuará siempre por delegación del Coordinador, y cesará en el cargo en la misma fecha que lo haga el Coordinador del grupo o por mandato del Coordinador. El Coordinador deberá elegir al Secretario una vez haya sido proclamado y en un periodo posterior no superior a 30 días naturales.

El Secretario se ocupará tanto de la redacción de los órdenes del día, actas, y cualquier documento que se refiera al **GEHS** debiendo reportar su contenido al Coordinador, para su revisión y posterior envío de las actas de las asambleas a la Academia para su archivo (secretaria@aedv.es).

Para el buen desarrollo de los fines del **GEHS**. El Coordinador dispondrá de un consejo asesor compuesto por miembros del **GEHS** entre los que se incluirán al menos dos miembros activos del mismo, por él propuestos. El primer puesto del consejo asesor estará ocupado por el Secretario. Su función será colaborar en la buena marcha y administración del **Grupo Español de Hidradenitis Supurativa** careciendo de facultades orgánicas.

Artículo 3: Miembros del Grupo

El **Grupo Español de Hidradenitis Supurativa** tendrá los siguientes tipos de miembros (4):

- a. Miembros numerarios
- b. Miembros aspirantes
- c. Miembros de honor
- d. Miembros Asociados

Miembros numerarios y aspirantes: Para ser miembro numerario o aspirante se precisa ser académico numerario o aspirante de la AEDV respectivamente y haber presentado la solicitud de admisión en el Grupo. La solicitud deberá dirigirse por escrito al Coordinador, o por los cauces informáticos que se habiliten. El Coordinador del **GEHS** tras comprobar que se cumplen los requisitos, lo presentará ante la Asamblea del **GEHS** para que esta resuelva si se procede o no la admisión.

Miembros de Honor: Dermatólogos que a lo largo de los años han demostrado su dedicación a las actividades y fines del **GEHS** a un nivel de excelencia que justifique tal nombramiento. Las candidaturas serán presentadas por 10 miembros numerarios o de honor del **GEHS** y, tras su presentación en la Asamblea General del **GEHS** serán aceptados por mayoría absoluta.

Miembros Asociados: son facultativos de diferentes áreas médicas afines a los objetivos del Grupo, con título superior, que no pertenecen a la AEDV. Los miembros asociados no tendrán derecho a voto.

Tendrán la condición de miembros del **GEHS** de la AEDV aquellos que, reuniendo los requisitos que se expresan a continuación, la adquieran con arreglo al procedimiento establecido.

Demostrar interés por la Hidradenitis Supurativa a través de publicaciones, ponencias o posters. Se debe cumplir al menos 2 de los siguientes requisitos:

1. Ser autor principal (primero o último) de al menos una publicación sobre Hidradenitis Supurativa
2. Haber presentado tres ponencias o posters relacionados con Hidradenitis Supurativa en cualquier reunión científica de la AEDV
3. Ser avalado por dos miembros del Grupo
4. Ser aceptado en la asamblea anual del grupo de Hidradenitis Supurativa por mayoría.

La admisión de miembros no Académicos, incluyendo especialistas en otras áreas de la Medicina, en el seno del **GEHS de la AEDV** deberán de contar con los requisitos 1, 3 y con una aceptación por parte de la totalidad de los asistentes a la Asamblea Anual del grupo. En caso, de discrepancia por parte de algún miembro de pleno derecho se solicitará la aprobación de la Junta Directiva de la Academia.

La condición de miembro del grupo se perderá:

- a. A petición del propio interesado, expresada por escrito.
- b. Cuando alguno de los miembros no participe durante 2 años consecutivos, sin causa justificada, en las reuniones del **GEHS**.

Artículo 4: Reuniones del Grupo

El **Grupo Español de Hidradenitis Supurativa de la AEDV** celebrará, al menos, una reunión anual en el sitio y lugar que determine la Asamblea General y tendrá las siguientes funciones:

- a. Establecer ponencias sobre los aspectos novedosos de la Hidradenitis Supurativa
- b. Revisar protocolos
- c. Presentar las comunicaciones y/o posters aportados por los miembros del grupo. En caso de interés podrán realizar dichas presentaciones y/o posters miembros de la AEDV y los médicos de otras especialidades admitidos como miembros del grupo

El Comité científico de la Reunión estará formado por el Presidente de la AEDV o, en su caso, el Vicepresidente de la AEDV que éste designe a estos efectos, el/la Coordinador/a del **GEHS**, el Secretario/a del grupo y un mínimo de dos miembros numerarios del **GEHS** propuestos por el Coordinador, entre aquellos con currículum o trayectoria que les avale. El Comité Organizador de cada reunión será nombrado por el/la Coordinador/a del Grupo.

La asistencia a las reuniones científicas será libre para todos los Académicos de la AEDV y miembros del **GEHS**. Los gastos por actos paracientíficos se abonarán por los asistentes en la cantidad que determine el Comité Organizador

El **GEHS** facilitará a todos los académicos no miembros del **GEHS** que lo deseen una participación en la reunión científica.

El **GEHS** podrá organizar o colaborar en la organización de cuantas reuniones, además de su Reunión anual, cursos y otras actividades docentes que se organicen por él mismo, u otros organizadores afines, y que sean acordes con los fines del **GEHS** y no entren en contradicción con los fines y estrategias de la AEDV.

El **GEHS** dispondrá, en caso de solicitarlo, de un espacio en los congresos nacionales de la AEDV, solicitando con una antelación no menos a tres meses de la fecha del Congreso Nacional de la AEDV.

El presente reglamento fue aprobado por mayoría simple el 17 de febrero de 2022

Coordinador del Grupo Español de Hidradenitis Supurativa de la AEDV
Antonio Martorell